

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se dispone la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las oposiciones libres a ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de instancias señalado en la Orden de este Ministerio de fecha 7 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 15 del mismo mes), por la que se convocaron oposiciones libres para el ingreso en el

Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado,

Esta Subsecretaría, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado quinto de la mencionada Orden de convocatoria, y de conformidad, asimismo, con el artículo quinto, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se detallan en la relación anexa a esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Subsecretario, José J. Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

Aguilar de Ben, José Manuel.
Alvarez de Miranda y Alvarez, Melquiades.
Amado Solís, Enrique.
Arenas Uria, Juan María.
Arvizu Gándaras, José María.
Balaguer González, Jesús.
Barrios Sevilla, José Luis.
Beneyto Arias, Pedro Juan.
Bergareche Capa, Lorenzo.
Botija Martínez, Juan Manuel.
Brunet Puyulo, Antonio.
Buenaventura Terceiro Lomba, Jose.
Burgos Belascoain, Gerardo.
Calvillo Uravayen, Germán.
Carballido Barral, María de la Cruz.
Cardenera Soler, Luis.
Castañeda Boniche, Antonio.
Coloma Aramburu, Rafael.
Comin y Oyarzábal, Juan Ignacio.
Collar Zabaleta, Javier.
Díaz Mier, Miguel Angel.
Diego Isasa, Agustín de.
Donoso Donoso, Carlos.
Duñaiturria Zumárraga, Santiago.
Duplá Teresa Jesús.
Eguidazu Palacios, Fernando.
Espí Martínez, José.
Fernández Lalcona, Francisco Javier.
Fernández de Mata, José Manuel.
Ferrero García, Fernando.
Figaredo Pérez, Luis.

Fuente Izarra, Emilio de la.
Fuster Segurado, Fernando.
Gallego Gredilla, José Antonio.
Galligo Checa, Luis de.
García-Aranda Alvarez, Manuel.
García Callardo, Manuel.
García de los Huertos y Ayuso, Pedro Luis.
García Macarrón, María Isabel.
García-Ormaechea Romeo, Rafael.
Gasset Loring, Manuel.
Gómez Avilés-Casco, Fernando.
González Páramo, Casto.
Herrero Prado, Félix Luis.
Infiesta Agreda, Joaquín María de la.
Laguía Arrazola, Alberto.
Laiseca y Fernández de la Puente, Valentin.
Linde de Castro, Luis María.
López López, Nicolás.
Llanos Aíós, Antonio de.
Mariñas Otero, Eugenio Javier.
Mariñas Otero, Gerardo.
Martín Artiles, Luis.
Martínez Arévalo, Luis.
Méndez López, José Luis.
Montesinos Vernetta, Vicente.
Moreno Bojondo, Francisco.
Payá Vizcaíno, Mariano.
Peñalosa Izuzquiza, Rodrigo.
Pina González, Arturo.
Quintero Mora, Diego.
Rodríguez Folgar, Nicandro.
Romero Sánchez, Guillermo.

Rosell López, José María.
Ruiz de Arbulo, Jesús.
Ruiz de Assin y Chico de Guzmán, Alfonso.
Sainz Muñoz, Jesús.
Salazar Gómez, José.
Simancas Crimer, Félix Víctor.
Sánchez-Terán Hernández, Pablo María.
Tejedor Chillida, Ernesto.
Trelles Martín, Gonzalo.
Valseca González, Santos.
Vara y Vara, Mateo.
Zoido Martínez, Antonio José.
Zugasti Enrique, Juan.

Aspirante excluido

Por no presentar la instancia con arreglo a lo que se señala en la norma III, 4), de la Orden ministerial de la convocatoria:

Torre Fernández del Pozo, Servando de la.

El aspirante excluido deberá presentar nuevamente en el Registro General su instancia, debidamente redactada, cumpliendo con el requisito señalado en la norma III, 4), de la Orden ministerial de 7 de junio último, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de agosto de 1968 por la que se adjudica un terreno forestal de 3.370 hectáreas en Río Muni a «Compañía Anónima de Productos Africanos, S. A.» (C. A. P. A.).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Mesa que ha presidido la apertura de pliegos anunciada por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1968, examinados los antecedentes de la propuesta y habida cuenta de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 26 de la Ley de 4 de mayo de 1948, esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1.º Queda aprobada la subasta celebrada el día 13 de julio de 1968 en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas de un lote forestal situado en la provincia de Río Muni, cuya descripción es como sigue;

Bosque del Estado, enclavado en la zona forestal «B» de la provincia de Río Muni, en el lugar denominado Río Mongó (distrito de Niefang), en la provincia de Río Muni, con una superficie de 3.370 hectáreas, si las hubiese, y dentro de los siguientes límites: Norte, bosque del Estado; Sur, Río Benito; Este, Río Benito; Oeste, concesión Mongó, S. A.

2.º La concesión se otorga a censo irredimible y por el plazo de veinte años, con sujeción a las condiciones generales y particulares anunciadas y por el canon de quince pesetas

por hectárea y año y ciento setenta y cinco pesetas por árbol apeado, a favor de «Compañía Anónima de Productos Africanos, S. A.» (C. A. P. A.).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se clasifican determinados Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.

Ilmo. Sr.: Acordada por Orden de 22 de junio de 1967 la clasificación de determinados Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, se hace preciso acomodar la categoría de algunos de estos Organismos, a las cifras de población de derecho que resultan de las certificaciones expedidas por el Instituto Nacional de Estadística, según establece el artículo cuarto de la Ley de 8 de abril de 1967.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Juzgado Comarcal de Ronda queda clasificado como Juzgado Municipal, por rebasar dicha localidad la cifra de 30.000 habitantes de derecho.

Segundo.—Quedan clasificados como Juzgados de Paz de poblaciones superiores a 7.000 habitantes, los siguientes:

Barcarrota (Badajoz)
Parres (Asturias).
Villaviciosa de Córdoba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de julio de 1968 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Badilla (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Badilla, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Fariza (Zamora),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Badilla y su incorporación al de igual clase de Fariza, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de julio de 1968 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Lleps, Malpas y Viu de Llevata (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Lleps, Malpas y Viu de Llevata, como consecuencia de la incorporación de sus términos municipales al de Pont de Suert (Lérida),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Lleps, Malpas y Viu de Llevata y su incorporación al de igual clase de Pont de Suert, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquéllos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de 4.344,87 metros cuadrados de terreno, sitos en el polígono catastral número 25 del término municipal de Calatayud (Zaragoza).

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 12 del corriente mes de julio se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación, si hubiese lugar, de 4.344,87 metros cuadrados de terreno, sitos en el polígono catastral número 25 del término municipal de Calatayud (Zaragoza).

El objeto de esta expropiación es el de disponer de los terrenos suficientes para la construcción de una vía de acceso al depósito del Parque Central de Ingenieros de Calatayud (Zaragoza).

Polígono 25, Calatayud (Zaragoza)

Parcela: 534-35 (parcial) Propietario: «Riegos y Obras, Sociedad Anónima». Superficie metros cuadrados: 1.201,62

Parcela: 536 (parcial). Propietario: Doña Mercedes Pelgrin Bernad. Superficie metros cuadrados: 267,50.

Parcela: 537 (parcial). Propietario: Don Reinaldo Melendo Cabrerizo. Superficie metros cuadrados: 900,00.

Parcela: 403-I. Propietario: R. E. N. F. E. Superficie metros cuadrados: 1.975,75.

Total polígono 25 4.344,87 metros cuadrados

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; décimo del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.
Madrid, 26 de julio de 1968.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se dispone se suspenda la aplicación de los beneficios de carácter fiscal otorgados por la Orden de 2 de febrero de 1966 a la Empresa «Nueva Montaña Quijano, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Industria de fecha 15 de julio de 1968, por la que participa la renuncia al régimen de Acción Concertada Siderúrgica de la Empresa «Nueva Montaña Quijano, S. A.», siderurgia de aceros especiales, a la que se acompaña la correspondiente acta de renuncia de fecha 10 de julio actual.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º, párrafo cuarto, de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, dispone se suspenda la aplicación de los beneficios de carácter fiscal otorgados por la Orden de 2 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes), la que queda sin efecto, a dicha Empresa «Nueva Montaña Quijano, S. A.», domiciliada en Lugo, y, en su caso, el reintegro de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Romero Sáenz, cuyo último domicilio conocido era en Badajoz, plaza Alta, número 35, A, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de diciembre de 1967, al conocer del expediente número 1.034 de 1967, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rafael Romero Sáenz.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa de 5.136 pesetas a Rafael Romero Sáenz.

5.º Comiso de las participaciones intervenidas y devolución de los décimos de la Lotería Nacional.

6.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 8 de agosto de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.682-E.